



RESOLUCION NÚMERO 5005 (28 DE OCTUBRE)

Por medio del cual se modifica la Resolución No 3743 de 12 de octubre de 2010, donde se establece el calendario académico para el año lectivo 2011, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del departamento de Nariño.

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 de 1194, Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1850 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 3743 de 12 de octubre de 2010, la Secretaría de Educación del departamento de Nariño, estableció el calendario académico del año escolar 2011, para los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño.

Que teniendo en cuenta los hechos que alteran el orden público en el departamento de Nariño, debido al proceso de elecciones locales y regionales, en aras de garantizar la seguridad de la comunidad educativa de los municipios no certificados del departamento de Nariño, ante posibles situaciones de perturbación del orden público, se procederá a modificar el Artículo primero de la Resolución 3743 de 12 de octubre de 2010, en el sentido de establecer que el día 31 de octubre de año 2011, se suspenden actividades académicas en todos los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño.

Que lo anterior es procedente, de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 1850 de 2002 que dispone: *"Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, **salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público**, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios."*(negrilla fuera de texto).

Que en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución 3743 de 12 de octubre de 2010, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Establecer el calendario académico del año escolar 2011, para los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño, así:



ACTIVIDADES	FECHAS	SEMANAS
VACACIONES DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES	3 AL 14 DE ENERO	DOS (2) SEMANAS
DESARROLLO INSTITUCIONAL RECESO ESTUDIANTIL	17 AL 28 DE ENERO	DOS (2) SEMANAS
TRABAJO ACADÉMICO	31 DE ENERO AL 15 DE ABRIL	ONCE (11) SEMANAS
DESARROLLO INSTITUCIONAL RECESO ESTUDIANTIL	18 AL 22 DE ABRIL	UNA (1) SEMANA
TRABAJO ACADÉMICO	25 DE ABRIL AL 1° DE JULIO	DIEZ (10) SEMANAS
VACACIONES DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES	4 AL 15 DE JULIO	DOS (2) SEMANAS
TRABAJO ACADÉMICO	18 DE JULIO AL 7 DE OCTUBRE	DOCE (12) SEMANAS
DESARROLLO INSTITUCIONAL RECESO ESTUDIANTIL	10 AL 14 DE OCTUBRE	UNA (1) SEMANA
TRABAJO ACADÉMICO	18 DE OCTUBRE AL 28 DE OCTUBRE	DOS (2) SEMANAS
SUSPENSION DE CLASES ORDEN PUBLICO	31 DE OCTUBRE	UN DIA
TRABAJO ACADÉMICO	01 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE	CINCO (5) SEMANAS
DESARROLLO INSTITUCIONAL RECESO ESTUDIANTIL	6 AL 12 DE DICIEMBRE	UNA (1) SEMANA
VACACIONES DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES	13 AL 30 DE DICIEMBRE	TRES (3) SEMANAS

ARTICULO SEGUNDO:: Los demás artículos de la Resolución No. 3743 de doce (12) de octubre de 2010, surten todos los efectos legales, por cuanto no han sufrido modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Anexar copia del presente Acto Administrativo, a la resolución No. 3743 de doce (12) de octubre de 2010, para los fines legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Juan de Pasto, a los

PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: Marcia Cecilia Yopez.
Subsecretaria de Planeación

Revisó: Carlos Andrés López
Coordinador de Oficina Jurídica

Revisó: Danny Fernando Rassa
Coordinador Oficina Asesora de Comunicación y Prensa

Revisó: Ana Benavides de Santacruz
Supervisora Educación Dptal..

Elaboró: Leidy Prado G.
Coordinadora Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.